

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Organismos e instituciones especializadas en financiamiento y/o en emprendimiento de alto impacto, Incubadoras de Negocios reconocidas por el INADEM, Aceleradoras de Empresas reconocidas por el INADEM, Gobiernos de los Estados, a través de sus Secretarías de Desarrollo Económico (u homólogos) y sus diferentes Entidades de Fomento que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en **la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, bajo la modalidad de **3.2 Acompañamiento y Asistencia Técnica para Facilitar el Acceso a Fuentes de Financiamiento**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Promover la inclusión financiera de los emprendedores y las MIPyMEs y su acceso a productos de crédito o capital.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación

3. Monto global.

\$20,000,000.00

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Consultoría financiera, acompañamiento y asistencia técnica

Modalidades	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Consultoría financiera y acompañamiento realizado por Organismos e instituciones especializadas en financiamiento y/o en emprendimiento de alto impacto, Incubadoras y Aceleradoras de empresas reconocidas por el INADEM:		
<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores tradicionales (egresados de una incubadora reconocida por el INADEM y legalmente constituidos) 	\$9,000.00 por empresa	90%
<ul style="list-style-type: none"> • Microempresas 	\$16,000.00 por empresa	80%
<ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas y Medianas Empresas 	\$30,000.00 por empresa	60%
<ul style="list-style-type: none"> • Empresas aceleradas y Emprendimientos de alto impacto (<i>Startups- Scaleups</i>) * 	\$50,000.00 por empresa	50%
Consultoría financiera y acompañamiento realizados por los Gobiernos de los Estados (Entidades de Fomento)	\$2,000,000.00 por proyecto	50%

***En los entregables el proveedor del servicio tendrá que evidenciar, para cada una de las empresas a las que prestó el servicio, porqué son consideradas de alto impacto. En caso de no estar debidamente sustentada esta justificación, se podrá solicitar la cancelación del proyecto. La Dirección General responsable de la Convocatoria efectuará esta verificación.**

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de Elegibilidad.

EN LAS MODALIDADES DE CONSULTORÍA FINANCIERA Y ACOMPAÑAMIENTO:

Para servicios de Consultoría financiera y acompañamiento realizada por Organismos e instituciones especializadas en financiamiento y/o en emprendimiento de alto impacto

- a) Solicitud de apoyo presentada por Organismos e Instituciones especializadas en financiamiento y/o Emprendimiento de alto impacto, Incubadoras y Aceleradoras de Empresas reconocidas por el INADEM.
- b) Contar - o contratar a un proveedor - con experiencia mínima de tres años (cumplidos a la fecha de la publicación de la Convocatoria) comprobable en el área de Consultoría Financiera y acompañamiento
- c) Se podrá solicitar apoyo hasta por \$1,000,000.00, respetando los montos y porcentajes máximos de apoyo por empresa.
- d) El organismo o institución que promueva la solicitud, podrá ingresar hasta dos solicitudes de apoyo, siempre que tenga identificados a los beneficiarios finales del apoyo.
 - En este caso, el solicitante deberá especificar en el título del proyecto si se trata de la solicitud "1 de 2" y "2 de 2".

Para la Consultoría financiera y acompañamiento a MIPYMES realizados por los Gobiernos de los Estados.

- a) Solicitud de apoyo presentada por Gobiernos Estatales.
- b) La aportación solicitada al Fondo Nacional Emprendedor corresponderá a un monto igual al aportado por el Gobierno del Estado, para otorgar a las empresas beneficiadas el 100% del Costo total del servicio de consultoría financiera y acompañamiento.

Los Gobiernos de los estados, también podrán dividir el costo del servicio en tres partes, incluyendo a las empresas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de aportación del INADEM	Porcentaje de aportación del Gobierno del Estado	Porcentaje de aportación de las Empresas
50%	50%	0
40%	40%	20%
30%	30%	40%

El costo total (100%) por servicio de consultoría financiera y acompañamiento por empresa debe ser máximo de:

- o \$20,000.00 para Microempresas
- o \$ \$50,000.00 para Pequeñas y Medianas Empresas

NOTAS:

- Los beneficiarios finales de los proyectos para los cuales se otorgan apoyos a través de la presente convocatoria, deben ser MIPYMES legalmente constituidas, que incluyen personas físicas con actividad empresarial. Esta convocatoria no apoya a emprendedores que no se encuentren legalmente constituidos. Asimismo los resultados de los estudios e investigaciones deberán ser en beneficio de las MIPYMES.
- Toda la documentación soporte que se presente, deberá estar redactada en español. En caso de presentar cotizaciones en moneda extranjera, deberá especificar el monto equivalente en pesos mexicanos, tomando como referencia el tipo de cambio publicado en el D.O.F. de la fecha de cotización.
- En todos los casos, las cotizaciones presentadas deberán corresponder al ejercicio fiscal en el que se publique la convocatoria y tener una vigencia máxima al 31 de diciembre del mismo año. Deberán contener dirección, teléfono, correo electrónico y estar debidamente firmadas.

- El organismo que promueve la solicitud de apoyo puede ser el proveedor, siempre y cuando sea un organismo especializado en el tema.
 - No se autorizará ningún cambio de proveedor, por lo que, en su caso, se recomienda evaluar exhaustivamente al propuesto.
 - Los recursos otorgados por el INADEM no podrán ser utilizados para el pago de viáticos, pasajes, ni estancias en el extranjero.
 - Esta Convocatoria no acepta aportaciones en especie ni anteriores.
- Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7. Criterios Normativos y Requisitos.

EN LAS MODALIDADES DE **CONSULTORÍA FINANCIERA Y ACOMPAÑAMIENTO:**
Para servicios de Consultoría financiera y acompañamiento realizada por Organismos e instituciones especializadas en financiamiento y/o en emprendimiento de alto impacto, Incubadoras y Aceleradoras de Empresas reconocidas por el INADEM:

Propuesta detallada para la realización del proyecto.	<p>Documento que contemple la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum del proveedor en el que conste su experiencia mínima de tres años (a la fecha de publicación de la Convocatoria) en el área de consultoría financiera y acompañamiento . • Presente la metodología o modelo que utiliza para la realización de la consultoría financiera y acompañamiento. • Defina los alcances de la consultoría, de la implementación de mejoras y el seguimiento que se hará a las MIPYMES. • Establezca el costo por consultoría financiera y acompañamiento a realizar; así como el costo total del proyecto, respetando los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la presente convocatoria.
---	---

Para la Consultoría financiera y acompañamiento a MIPYMES realizados por los Gobiernos de los Estados

Propuesta detallada para la realización del proyecto.	<p>a) Documento que contemple la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluya el oficio por el que el titular del organismo solicitante nombra al coordinador responsable de la ejecución del proyecto. • Curriculum del proveedor en el que conste su experiencia mínima de tres años (a la fecha de publicación de esta convocatoria) en el área de consultoría financiera y acompañamiento. En caso de ser algún organismo del Gobierno del Estado el que realice el servicio, presentar el listado de Asesores Financieros que ellos mismos seleccionen, así como una breve reseña curricular de cada uno de ellos. • Presente la metodología o modelo que utiliza para la realización de la consultoría financiera y acompañamiento. • Defina los alcances de la consultoría,
---	---

	<p>de la implementación de mejoras y al seguimiento a las MIPYMES en las que realice su intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicación del sistema para llevar a cabo el control y seguimiento del proyecto. • Establezca el costo por Consultoría financiera y acompañamiento a realizar; así como el costo total del proyecto, respetando los porcentajes y montos máximos de apoyo establecidos en la presente convocatoria.
--	---

8. Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios de evaluación para consultoría financiera y acompañamiento	Ponderación Servicios de consultoría financiera y acompañamiento realizados por Organismos e Instituciones especializadas	Ponderación Servicios de consultoría financiera y acompañamiento realizados por Gobiernos de los Estados
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	35 puntos	35 puntos
Porcentaje de aportación estatal	-----	20 puntos
Solidez y relevancia de la propuesta: Metodología, Alcance, Costo y Seguimiento	40 puntos	20 puntos
Impactos esperados	25 puntos	25 puntos

Cuando la consultoría financiera y acompañamiento tenga por objeto beneficiar a MIPYMES o emprendedores de un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, el proyecto recibirá 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios. Cuando la consultoría financiera y acompañamiento tenga por objeto beneficiar a mujeres emprendedoras, el proyecto recibirá 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

9. Indicadores de impacto Esperado.

- Número de productos de financiamiento a los que accedieron las MIPYMES atendidas mediante Consultoría Financiera y Acompañamiento/ Número total de MIPYMES atendidas mediante Consultoría Financiera y Acompañamiento
- Número y porcentaje de MIPYMES que acceden a financiamiento por primera vez

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

Para la consultoría financiera y acompañamiento

- Copia del diagnóstico inicial, áreas de oportunidad y seguimiento a la implementación de mejoras.
- Documentación que acredite la estrategia de financiamiento seleccionada: créditos, aportaciones de capital o mejoras internas.
- Reporte de número y monto de crédito y/o capital al que accedieron las MIPYMES atendidas.
- Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto
- **En el caso de Empresas Aceleradas y emprendimientos de alto impacto, el proveedor del servicio tendrá que evidenciar, para cada una de las empresas a las que prestó el servicio, porqué son consideradas de alto impacto. En caso de no estar debidamente sustentada esta justificación, se podrá solicitar la cancelación del proyecto. La Dirección General responsable de la Convocatoria efectuará esta verificación.**

11. Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Cultura Financiera y Alianzas Estratégicas:
Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3 Col. Florida, México, D.F.
Tel. 52296100 Ext. 32205, 32034 y 32405 e-mail: culturafinanciera@inadem.gob.mx

12. Contacto para quejas y denuncias.

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, *denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación*, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13. Otras disposiciones.

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.